**VISTOS:**

Los Oficios 3911-2021-SUNEDU-02-13 y 3914-2021-SUNEDU-02-13 y acuerdo de Sesión Extraordinaria de Rectorado de fecha 20.09.2023, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

La Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria mediante Oficio N° 3911-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 15.12.2021, remite al señor Rector de la Universidad Peruana Los Andes, adjuntado el Informe de Resultados N° 0507-2021-SUNEDU02-13, en la cual informa los resultados de la supervisión a la Universidad Peruana Los Andes, respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 6, numeral 7.1 del artículo 7, numeral 8.1 del artículo 8, el artículo 9 y el literal a) del artículo 13 del Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, en el marco del cese voluntario de programas y/o establecimientos, para su tratamiento en lo pertinente;

Que, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria mediante Oficio N° 3914-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 15.12.2021, remite al señor Rector de la Universidad Peruana Los Andes, adjuntado ei informe de Resultados N° 0509-2021-SUNEDU02-13 en ia cual informa los resultados de la supenvisión a la Universidad Peruana Los Andes, respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 6, y numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado durante el año 2020, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, en el marco del cese voluntario de programas y/o establecimientos, para su tratamiento en lo pertinente;

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** el Cronograma para la presentación de los avances y solicitud de los desembolsos del Proyecto de Investigación referido en el Articulo 1 ° de la presente Resolución, según se detalla a continuación:
2. **ENCARGAR** al Rector, al Comité Electoral Universitario, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



………………………………………………………………

MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL

…………………………………………………….

DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ

RECTOR